



Ordenanza Municipal N° 55/ 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAACUPÉ.-----

Caacupé, 12 de diciembre de 2017

Visto:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----
La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
La Ordenanza N° 7/2016.-----
La nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé.-----

Considerando:

Que, en la nota presenta un proyecto de modificación de la ordenanza municipal N° 7/2016 que crea un fondo especial para su posterior transferencia en forma trimestral al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé y establece un recargo de guaraníes mil quinientos (1.500) en las expediciones de registros de conducir y guaraníes mil quinientos (1.500) en las habilitaciones de rodados en general, solicitando la ampliación de la suma a guaraníes 5.000 mil (cinco mil) y la inclusión dentro del rubro patente comercial el recargo.-----

Que, el tema fue debatido suficientemente en la Comisión Asesora de Legislación y puesto a consideración de la plenaria.-----

Por tanto, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA:

- Art. 1°)** – Autorizar al Ejecutivo Municipal a recargar la suma de guaraníes cinco mil (5.000 gs) en los siguientes rubros: Expedición de registros de conducir, habilitaciones de rodados en general y Patente Comercial.-----
- At. 2°)** – Este recargo debe ser destinado exclusivamente al fondo especial creado para su posterior transferencia en forma trimestral al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé.-----
- Art. 3°)** – Se autoriza al Intendente, transferir el primer aporte previo convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé, en la que se establece el compromiso de los mismos conforme a un cronograma de actividades de la ejecución de educación vial; y de emergencia y primeros auxilios a todas las instituciones educativas públicas y privadas del distrito de Caacupé por lo menos una vez al año.-----
- Art. 4°)** – Dichas actividades establecidos en el artículo anterior serán evaluados por el ejecutivo, a través del informe presentado con tomas fotográficas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé a cada desembolso.-----
- Art. 5°)** – Los art. 3°), 4°) y 5°) de la presente ordenanza son de carácter obligatorio para la continuidad de los desembolsos, renovables para cada ejercicio fiscal. -----
- Art. 6°)**- Se requerirá de una rendición de cuentas al Ejecutivo y a la Junta Municipal en forma semestral de los gastos efectuados en concepto de transferencias a dicha entidad -----
- Art. 7°)** -Remitir a la Intendencia Municipal para los fines correspondientes.-----
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**-----

Rose Marie Sequeira
Secretaria JM

Emilio Ortega Escobar
Presidente JM

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de enero de 2018

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal